

**ACTA No. 53-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del viernes veintiséis de julio del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, fungiendo como Titular; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y dos guión dos mil trece (52-2013).
- III. Compromisos.
- IV. Temas
 - 4.1. Solicitud de nombramiento de la Junta de Licitación que tendrá competencia para recibir ofertas, calificarlas y adjudicar la licitación RENAP LIC guión cero uno guión dos mil trece denominada "Adquisición de Toners, para uso en el Registro Nacional de las Personas", la cual se llevará a cabo el lunes veintinueve de julio del dos mil trece, a las 10:00 horas. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Propuesta de tiempo, por parte del Directorio, para vencimiento de la Cédula de Vecindad. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Autorización para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se adjunta Dictamen Legal. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Actas de Directorio 16-2013 punto Cuarto: Temas, numeral 4.1 y 27-2013 punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuesta A Instrucciones: literal H).**
 - 4.4. Ampliación a la literal B) Tarifario para el extranjero del punto quinto: Puntos Varios, del Acta de Directorio número ochenta y ocho guión dos mil doce (88-2012) de fecha seis de diciembre del dos mil doce. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Anexos
- VI. Puntos Varios.
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (52-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y dos guión dos mil trece (52-2013), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL CATORCE. Ponente: Directorio. Ref.: Actas de Directorio 51-2013 y 52-2013 del 16 y 23 de julio de 2013. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se fortalezca y se ajuste hasta que se defina el techo presupuestario aprobado por el Congreso de la República de Guatemala y posteriormente se presente ante el Directorio.-----

CUARTO: TEMAS. 4.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN QUE TENDRÁ COMPETENCIA PARA RECIBIR OFERTAS, CALIFICARLAS Y ADJUDICAR LA LICITACIÓN RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE TONERS, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 HORAS. Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: por consenso y unanimidad se **Nombra** para integrar la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar el evento de Licitación Pública número **RENAP LIC** guión cero uno guión dos mil trece (**RENAP LIC-01-2013**), denominado "**ADQUISICIÓN DE TONERS, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", con Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones seiscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve (2691639), a las personas siguientes: **1. CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCÍA**, Supervisor de Digitalización y Digitación, Dirección de Procesos. **2. VIOLETA CORINA BARRIOS GONZÁLEZ**, Técnico Jurídico III, Dirección de Asesoría Legal. **3. BYRON NOE GARCÍA TOBAR**, Auxiliar de Informática II, Dirección de Informática. **4. SOLANCHE LISBETH ALBUREZ GÁLVEZ**, Asesor Legal III, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **5. MARVIN LEONEL GIRÓN MORÁN**, Técnico en Seguimiento Administrativo, Registro Central de las Personas. **4.2. PROPUESTA DE TIEMPO, POR PARTE DEL DIRECTORIO, PARA VENCIMIENTO DE LA CÉDULA DE VECINDAD.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Manifiesta que habiendo alcanzado OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (8,999,938) solicitudes de DPI's y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (8,105,184) DPI's emitidos, solicita se fije una fecha sugerida para el vencimiento de la cédula de vecindad, esto para comunicarse a la Corte de Constitucionalidad. Conclusión: por consenso y unanimidad se propone que la vigencia de la Cédula de Vecindad venza en dos meses, es decir el uno de octubre del dos mil trece. Además, se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se haga del conocimiento sobre lo dispuesto por parte del Directorio a la Corte de Constitucionalidad. **4.3. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL**

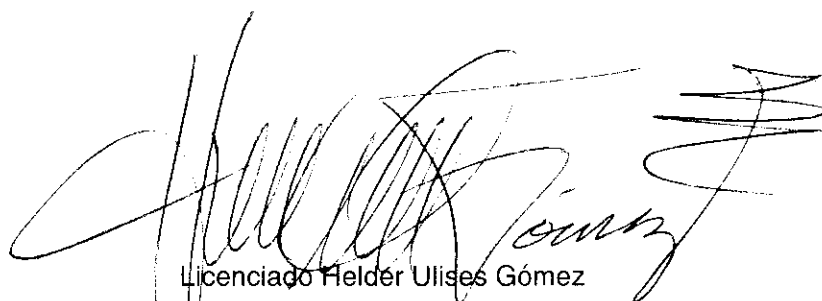
CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA –CONAMIGUA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Actas de Directorio 16-2013 punto Cuarto: Temas, numeral 4.1 y 27-2013 punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuesta A Instrucciones: literal H). Conclusión: por consenso y unanimidad se autoriza suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. **4.4. AMPLIACIÓN A LA LITERAL B) TARIFARIO PARA EL EXTRANJERO, DEL PUNTO QUINTO: PUNTOS VARIOS, DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DOCE (88-2012) DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: se discutió y analizó el tema. Conclusión: Por consenso y unanimidad **1. Se ratifican las Tarifas para la solicitud y emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- y certificaciones, en la República de Guatemala y en el Extranjero: 1.1. Ratificar el Costo del Documento Personal de Identificación.** El costo para la solicitud y emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, será de ochenta y cinco quetzales (Q.85.00) en la República de Guatemala, en los casos siguientes: a) Para los usuarios que hayan cumplido dieciocho años de edad y los que lo soliciten por primera vez, por no haber obtenido en su oportunidad la cédula de vecindad; b) Reposición por robo, extravío, deterioro, destrucción o modificación de cualquier dato impreso en el Documento Personal de Identificación; y c) Renovación al vencimiento del mismo. **1.2. Ratificar los Gastos Administrativos.** El costo para la solicitud y emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en caso de pérdida, hurto o robo de cédula de vecindad, será de cincuenta quetzales (Q.50.00), en la República de Guatemala debiéndose indicar el número de orden y registro de la misma, al realizarse la captura de datos, los cuales serán verificados por el RENAP. **1.3. Ratificar el Costo del DPI en el extranjero.** El costo para la emisión del Documento Personal de Identificación en el extranjero, será de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$50.00), en los casos siguientes: a) Para los usuarios que hayan cumplido dieciocho años de edad y los que lo soliciten por primera vez, por no haber obtenido en su oportunidad la cédula de vecindad; b) Reposición por hurto, robo, extravío, deterioro, destrucción o modificación de cualquier dato impreso en el referido documento; y c) Renovación al vencimiento del mismo. **1.4. Ratificar DPI de menores de edad.** La primera solicitud del Documento Personal de Identificación de Menores de Edad, es gratuita para el solicitante. Los casos de reposición o renovación tendrán el costo que fije el Directorio, en el Acuerdo respectivo. **1.5. Ratificar casos de gratuidad o exoneración.** La solicitud y emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en la República de Guatemala y en el extranjero será sin costo alguno, en los casos siguientes: a) Sustitución de cédula de vecindad por Documento Personal de Identificación; debiendo presentar original y fotocopia de la misma; b) Personas mayores de sesenta años; c) Personas que residen en los departamentos o municipios de la República de Guatemala, que se declaren oficialmente en estado de calamidad por parte del Organismo Ejecutivo y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala,

durante el tiempo que dure dicho estado; d) Guatemaltecos deportados de los Estados Unidos de América y de otros países. debiendo demostrar tal situación; **1.6. Ratificar Certificaciones en el extranjero.** El costo de las certificaciones en el extranjero, será conforme las tarifas que actualmente se cobran, por los servicios que presta la institución en el municipio de Guatemala, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por cada quetzal (Q1.00), debiendo realizar la equivalencia en los países que corresponda. **1.7. Ratificar el Costo de envío.** El costo de envío de los documentos solicitados, cuando corresponda, será por cuenta del solicitante, conforme las tarifas vigentes en el mercado nacional o internacional. **2. Aprobar el costo de las certificaciones electrónicas.** El costo de las certificaciones electrónicas en Guatemala será conforme las tarifas que actualmente se cobran, por los servicios que presta la institución en el municipio de Guatemala, más un veinticinco por ciento (25%). Y en el extranjero, será conforme las tarifas que actualmente se cobran, por los servicios que presta la institución en el municipio de Guatemala, según corresponda, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por cada quetzal (Q1.00), debiendo realizar la equivalencia en los países que corresponda, aumentado en un veinticinco por ciento (25%).-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1 Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA JEFATURA DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS SOBRE INVENTARIO DE LOS USUARIOS QUE SE HAN PRESENTADO A PARTIR DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE Y QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SE LES PUEDE EMITIR SU DPI. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: Literal D), Acta de Directorio 93-2012 del 27 de diciembre de 2012. Conclusión: se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA PAGAR, ANTES DE TIEMPO, A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029).** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Punto Tercero: Compromisos: Numeral 3.2., Acta de Directorio 36-2013 del 23 de mayo de 2013. Conclusión: se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A) EMPLAZAMIENTO. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: se hace del conocimiento que se recibió notificación de la resolución emitida por el Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social, en la que se previene a las partes que toda terminación de contratos de trabajo debe de ser autorizada por el respectivo Juez de Trabajo y Previsión Social que conozca en definitiva del presente asunto, entre otras. Conclusión: se dan por enterados. **B) SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LA REFORMA DOCE GUIÓN TREINTA Y TRES (12-33) ZONA DIEZ (10), DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS (DATA CENTER), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: queda para revisión y análisis. **C) SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA UBICAR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ESCUELA REGISTRAL DEL REGISTRO**

NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: queda para revisión y análisis. **D) INAUGURACIÓN OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PETÉN.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Extiende invitación para asistir a la inauguración de la Oficina Auxiliar del RENAP en los Hospitales de los Municipios de Sayaxché, Poptún, San Benito y Melchor de Mencos, todos del departamento del Petén, y que se realizará el miércoles treinta y uno de julio, jueves uno de agosto, respectivamente, y los dos últimos el viernes dos de agosto del año en curso. Conclusión: Se dan por enterados. **E) DOS O MÁS DPI'S POR PERSONA.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Solicita que se haga un barrido uno a uno y contra todos de la biometría de cada inscrito y que ya tiene DPI para establecer que no hay una persona con varios DPI's. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se haga una auditoría certificada para que se corrobore que no existe una persona con dos o más DPI's, o una persona con CUI's distintos. **F) NOTA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: hace del conocimiento que se recibió nota enviada por la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual solicitan que se remita la información de los miembros del Directorio, que ocuparon dichos cargos en el período correspondiente del cinco de julio del dos mil trece (05/07/2013) al veinticuatro de julio del dos mil trece (24/07/2013), misma que deberá ser proporcionada de conformidad con los datos contenidos en hoja adjunta. Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se acuerda solicitar que se amplíe dicha solicitud, en el sentido de que si además del Documento Personal de Identificación, se necesita adjuntar a los formularios respectivos, otros documentos para respaldar la información consignada en los mismos, o bien, si no es necesario adjuntar ninguna.-----
SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes veintinueve de julio del dos mil trece, a las dieciséis horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciocho horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



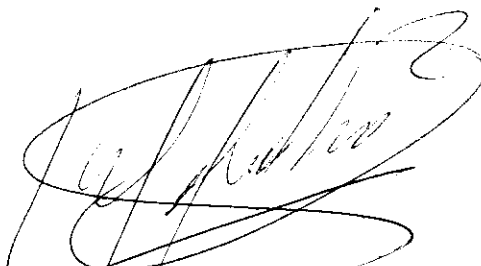
Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**

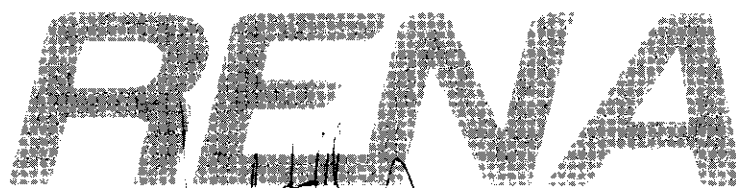


Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco
Consuegra

**Segundo Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República
de Guatemala, fungiendo como Titular**



Registro Nacional de las Personas

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales

Secretario del Directorio